



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 2 1 3

BUENOS AIRES, 18 JUN 2014

VISTO el Expediente n° 1-47-708-12-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la firma ASOFARMA S.A.I.C., solicitó la ampliación del periodo de vida útil para la especialidad medicinal denominada BLEOMICINA ASOFARMA / BLEOMICINA SULFATO, forma farmacéutica INYECTABLE LIOFILIZADO,, N° de Certificado: 39.055.

Que a fojas 281 se curso citación al iniciador a los fines de que cumplimente lo requerido a fojas 127 por el Departamento de Microbiología del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS, concediendo un plazo de 60 (sesenta) días y bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento de acuerdo con artículo 1º, inciso e) apartado 9 de la Ley de Procedimiento Administrativos 19.549.

Que la firma ASOFARMA S.A.I.C. quedo debidamente notificada con fecha 16 de Abril de 2013, conforme la constancia obrante a fojas 283 vta.

R  
JUN 21



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4 2 1 3

Que transcurrido el plazo otorgado sin que la firma dé cumplimiento a lo solicitado, se cursó una nueva citación otorgando un nuevo plazo de 30 días bajo apercibimiento de declarar la caducidad, quedando notificada el día 3 de agosto de 2013 conforme constancia obrante a fjs 284 Vta.

Que encontrándose vencidos los plazos otorgados sin que el requerido haya dado cumplimiento a lo solicitado, corresponde declarar de oficio la caducidad de los procedimientos (Artículo 1° inciso e. Apartado 9° L.N.P.A., Artículos 63 y 65 del R.N.P.A. Decreto 1759/72 T.O. 1991), y disponer el archivo de las presentes actuaciones.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos n° 1490/92 y N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado por la firma ASOFARMA S.A.I.C. bajo Expediente n° 1-47-708-12-3 del registro



"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4 2 1 3

de esta Administración Nacional por encontrarse vencidos los plazos administrativos (de acuerdo a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549, Art. 1 inc. e) apartado 9 y Arts. 63 y 65 Decreto Nº 1.759/72 t.o. 1991).

ARTICULO 2º.- Ordenar el archivo de los presentes actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición.

Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-708-12-3

DISPOSICION Nº

4 2 1 3

vc

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.